Número 17.—Viernes 20 de Enero de 1933

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular núm. 220

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Sevilla don Ricardo Torres Reina, pues según informe de la Inspección municipal de Hornachuelos, en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en la finca Dehesa de la Mata, del término municipal de Hornachuelos como zona sospechosa un radio de 150 metros alrededor de la misma y como zona neutra un radio de 200 metros.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atendrán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263, ambos inclusives del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 17 de Enero de 1933.—El Gobernador civil, Manuel María González López.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

INTERVENCION

—:—

Núm. 221

Mes de Enero de 1933

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.° Servicios generales del Estado, 3.608'08 pesetas.

Artículo 2.° Pactos y compromisos, 1.406'66.

Artículo 3.° Deudas, 10.846'53.

Artículo 5.° Pensiones, 12.709'97.

Artículo 9.° Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 167'91.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 28.947'48 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.° De la Diputación y Comisión provincial, 416'66.

Artículo 2.° Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.570'83.

Artículo 3.° Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 2.820'82 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.° Adquisición, 4.166'66.

Total por capítulo, 4.166'66 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.° De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 4.333'33.

Total por capítulo, 4.333'33 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.° De las oficinas, pesetas 22.616'66.

Artículo 2.° De los Establecimientos provinciales, 17.060'38.

Artículo 3.° Material de la Diputación y Comisión provincial, 375'00.

Artículo 4.° Gastos generales de la Corporación, 1.687'50.

Total por capítulo, 41.739'54 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.° Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.° Maternidad y Expósitos, 16.562'50.

Artículo 3.° Hospitalización de enfermos, 58.417'27.

Artículo 4.° Huérfanos y desamparados, 33.763'18.

Artículo 5.° Dementes, 30.165'00.

Artículo 9.° Calamidades públicas, 416'66.

Total por capítulo, 139.324'61 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.° Obligaciones impuestas por las leyes, 708'33.

Total por capítulo, 708'33 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.° Atenciones generales, 500.

Artículo 2.° Escuelas industriales, 5.000.

Artículo 9.° Bibliotecas, 83'33.

Artículo 10. Otros establecimientos e institutos de cultura pública, 83'33.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 5.286'62.

Total por capítulo, 11.099'11 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.° Construcción de caminos vecinales, 2.132'21.

Ministerio de Cultura 2024

Artículo 3.° Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 12.175'62.

Artículo 5.° Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 6.100'00.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, pesetas 5.272'66.

Total por capítulo, 25.680'49 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 5.° Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 2.041'66.

Artículo 9.° Concursos y exposiciones, 3.000'00.

Total por capítulo, 5.041'66 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 77.886'26.

Total por capítulo, 77.886'26 pesetas,

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.° Por ingresos indebidos, 24.500'00.

Artículo 2.° Por otros conceptos, 27.150'61.

Total por capítulo, 51.650'61 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.666'66.

Total por capítulo, 1.666'66 pesetas.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.° Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 100.000'00.

Total por capítulo, 100.000'00 pesetas.

Presupuesto extraordinario A) para construcción de caminos vecinales, 250.000.

Total por capítulo, 250.000'00 pesetas.

Total general, 745.148'89 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas setecientas cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos.—Córdoba 9 de Enero de 1933. —Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee.—Diputación provincial de Córdoba.--Intervención. —Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación.—El Presidente, Rafael Baquerizo, rubricado. —Sesión de 10 Enero 1933.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el Boletin Oficial.—El Presidente, Rafael Baquerizo.—El Secretario, Filiberto López, rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Rafael Baquerizo, rubricado.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 224

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso, número seis, los artículos de consumo necesarios en el mismo y sus Depósitos, se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día seis de Febrero próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncena, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son:

PARA LA PLAZA DE SEVILLA

Sal común, veinte y cinco quintales métricos.

Aceite lubrificante, noventa kilogramos.

Aceite para motores, setenta y dos kilogramos.

Grasa consistente, cincuenta y cuatro kilogramos.

Valvolina, diez y ocho kilogramos.

Algodón borra, cien kilogramos.

Jabón común, ciento quince kilogramos.

Sal sosa, ciento veinte kilogramos.

Gasolina, ciento cincuenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE ALGECIRAS

Sal común, seis quintales métricos.

Gasolina, mil doscientos litros.

PARA EL DEPÓSITO DE GRANADA

Sal común, ocho quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

Sal común, ocho quintales métricos.

Aceite lubrificante, ciento trece kilogramos.

Aceite para motores, once kilogramos.

Algodón borra, ochenta y uno kilogramos.

Jabón duro, treinta kilogramos.

PARA EL DEPÓSITO DE MÁLAGA

Gasolina, cincuenta litros.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el Establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Director, Marcelo González.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... ....,
domiciliado en.....
con residencia en.....
provincia de .....calle.....número.....
enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, de fecha.....para la adquisición de artículos con destino al.....
y del pliego de condiciones que aquél se alude, se compromete y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de.....
a ....pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase.....número.....
expedida en .....recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Secretaría de Junta Administrativa

—:—

Núm. 222

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cuatro de Febrero próximo a las doce de la mañana tendrán lugar en esta Delegación de Hacienda, las siguientes subastas:

Tercera subasta.—Una cómoda en pesetas sesenta y siete con cincuenta céntimos.

Cuarta subasta.—Una casa de nueva construcción situada en la calle Pí Margali número uno, de Montilla, en dos mil trescientas setenta y seis pesetas.

La subastas se ajustarán a las condiciones que se publican en los Boletines Oficiales de ocho de Octubre y veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Córdoba a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, A. Jiménez Lora.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 252

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución a lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de Diciembre del próximo pasado año de mil novecientos treinta y dos, se anuncia subasta pública para el arriendo del solar situado en la Plaza del general Marqués de Senda Blanca, conocido por el Varietes o Terraza, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El arrendamiento durará cinco años (temporadas) terminándo el treinta y uno de Octubre de minovecientos treinta y siete.

Segunda. El tipo de renta que servirá para la licitación, es el de quinientas pesetas anuales, o sean por temporadas.

Tercera. La renta se abonará por semestres anticipados, el primero de Mayo y Agosto de cada año de duración de los del contrato.

El primer pago se realizará al hacerse la correspondiente adjudicación definitiva.

Cuarta. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo fijado.

Quinta. Como solo se arrienda el terreno, las cercas y demás construcciones que se hagan serán de cuenta del arrendatario, siendo requisito indispensable que la cerca sea construida de manpostería enlucida y encalada, perteneciendo siempre la propiedad de dichas construcciones al arrendatario, excepto mencionada cerca que a la terminación del contrato el Ayuntamiento adquirirá la propiedad.

Sexta. El arrendatario dedicará el solar solamente para organizar y dar en el espectaculos públicos.

Séptima. Para tomar parte en la licitación habrá que consignar en la Depositaría municipal el cinco por ciento del valor por el que se anuncia cuyo depósito se devolverá a los que no resulten rematantes, sirviéndole de abono a que lo fuere.

Octaca. La subasta se celebrará al siguiente día del que haga veinte en que aparezca publicado el edicto anunciándola en el Boletin Oficial de la provincia y que se efectuará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las once horas bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Concejal que designará al efecto, la Corporación dnrante media hora o sea once a once y treinta admitirá la Mesa las proposiciones que serán hechas por escrito y en pliego cerrado, en papel de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo de haber contituido en la Depositaría municipal el depósito provisional.

Novena. Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, vecino de..... .....con cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña así como el resguardo de haber hecho en la Depositaría municipal la consignación que se exige, ofrece por el arriendo del solar situado en la Plaza del general Marqués de Senda Blanca, de esta ciudad, la renta anual (temporadas) de..... pesetas, estando conforme y aceptando todas las condiciones establecidas en el respectivo pliego.

Aguilar de la Frontera a..... ....de 1933.

Diez. Los gastos de anuncios, timbres y todos cuentos origine la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Once. Se hace el contrato a riesgo y ventura para el adjudicatario que no podrá pedir por ninguna causa rebaja de la renta, ni la rescisión del contrato.

Doce. La falia de pago de la renta en el día que se fija o la infracción de cualquiera de las demás condiciones estipuladas, dará lugar a la rescisión del contrato.

Trece. Las cuestiones que puedan surgir con ocasión del contrato, serán sometidas a los Tribunales de esta ciudad, a cuyo fueron y jurisdicción atacan y aceptan los contratantes.

Catorce. Con arreglo al número noveno del artículo sexto del Reglamento para la contratación municipal, se hace constar, que a los efectos en el mismo consignados, pueden ser utilizados caalesquiera de los Letrados en ejercicio de la localidad.

Quince. El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José María León Jiménez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 251

Don Antonio Gil Alvarez, Jefe del Negociado de 3.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del Repartimiento general de uutilidades de este término municipal para los años 1932 y actual.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y en armonía con lo preceptuado en el artículo 505 del Estatuto municipal vigente, se invita a los contribuyentes del término para que durante dicho plazo, presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan tanto en este municipio, como en otros donde tuvieren rentas de posesión o de explotación industriales, debiendo advertir que estas utilidades se refieren a la fecha primero de Febrero de 1931 para el repartimiento del año 1932 e igual fecha del año 1932 para el repartimiento del año actual.

Peñarroya-Pueblonuevo 18 de Enero de 1933.—Antonio Gil.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 253

Don José Barbero Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esla ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, a 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Hinojosa del Duque a 18 de Enero de 1933.—El Alcalde José Barbero.

LUQUE

Núm. 250

Don José de Villarreal Serrano, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por el imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veinte y dos del actual en el local Salón de Actos del Ayuntamiento; constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 16 de Enero de 1933.—José de Villarreal.

—:—

Núm. 250

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veinte y dos del actual, en el local Oficinas de la Casa Ayuntamiento; constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 16 de Enero de 1933. —A ruego de doña Socorro Bravo Castro, que no sabe firmar, José Burgos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 180

Don Enrique Poole Escat, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves, que al final se reseñan, que el día 10 del actual fueron sustraidas a don Nicolás Zamorano Ortiz, vecino de Córdoba, del sitio finca Ribera Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Enero de 1933.—E. Poole.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Dos gallos, uno con plumas jabadas y capa dorada y otro con la misma capa y pluma negra.

Cinco gallinas de diferentes plumas.

—:—

—:—

Núm. 177

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en sumario que se sigue por huto de aceituna en la finca Higuerón Nuevo de este término, la noche del 26 de Diciembre útimo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, a un individuo llamado Andrés que ha vivido en casa de Isabel la Tripera en calle San Basilio y otro de apellido Fernández que es albañil y vive en el Barrio del Alcazar Viejo sin que conste otras circunstancias ni actual paradero para que en el en el término de 10 días comparezcan ente este Juzgado situado en la calle Gongora sin número con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 10 de Enero de 1933.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 187

Por el presente se cita y emplaza a Isabel González Aranda, a Concepción Pérez Muñoz y a Concepción Moyano, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día treinta del corriente a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Amador Jiménez.—El Juez José M.ª Blanco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 162

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de tres cajas de dátiles con peso de ciento cinco kilos, propiedad del vecino de esta villa con domicilio en la Barriada de la Parrilla, y que fueron robadas en la noche del 4 al 5 del corriente mes, de un vagón de la Estación férrea de Pueblonuevo del Terrible; y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del robo, y si fuera hallado lo pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Enero de 1933.—Julio Mifsut. —El Secretario, Rafael Lago.

POZOBLANCO

Núm. 163

Don Antonio García Ruiz, Letrado, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Ministerio de Cultura 2024

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos de unas once arrobas de peso cada uno, colorados, con señales en las orejas y en los jamones una V. y los números 24, 26 y 43 respectivamente, hurtados del sitio Cruz del Torilejo extramuros de esta ciudad al vecino de la misma Valentín Muñoz Jiménez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que inctruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Enero de 1933.—Antouio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

—:—

Núm 182

Don Antonio García Ruiz, Letrado, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo, que en la fecha del seguro Diciembre de 1929, era capón de 12 años y medio, de 1'48 metros de alzada, negro, raza española, lucero, rabicano, bragas blancas y base, prepucio, llevando el hierro de El Fénix Agrícola, V. 2 en el muslo izquierdo; un muleto que en la fecha del seguro Diciembre de 1929 era de seis meses, de 1'25 metros de alzada, castaño claro; raza española, colicano, llevando el hierro de El Fénix Agrícola V. 2 en el muslo izquierdo; una potra que en la fecha del seguro Diciembre de 1929 era de de dos años y medio, castaña, raza española, luceros blancos entre ollares y calza pies y mano izquierda llevando el hierro del Fénix Agrícola V. 2 en el muslo izquierdo; una mula que en la fecha del seguro Noviembre de 1931 era de 8 meses, de 1'20 metros de alzada, castaña oscura, raza española, carirroja y bragada llevando el hierro del Fénix Agrícola V. 2 en el muslo izquierdo y un mulo de siete meses mohino, las cuales fueron hurtadas la noche del 5 al 6 del actual del cortijo llamado Pascualito, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Francisco Torralbo Gutiérrez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio García Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 181

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las reses que al final se reseñan de la propiedad de don José Sánchez de Puerta Serrano, vecino de esta ciudad sustraidas el día cuatro del actual de la finca de Villagallegos Bajos del término de Santaella las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 12 de Enero de 1933.--Enrique Balmaseda.--El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Cinco borregos blancos, tres de seis meses y dos de tres, uno cornudo y cuatro mochos.

POSADAS

Núm. 200

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Almdovar del Río Catalina Moreno Rodríguez, la noche del 18 al 19 de Diciembre último de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado cou sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 7 de 1933.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua de cinco años de edad, alzada 1'46, castaña, española pelos blancos en la crin y un mulo de un año, alzada 1'16, castaño claro, raya cruzada, ambos con el hierro Unión Ganadera en la nalga derecha estando aseguradas en referida Compañía domiciliada en Sevilla, Fimias, cinco, según póliza que exhibe 90.009.

—:—

Núm 201

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota José Navarro Calderón, del molino del Carmen témino de Fuente Palmera, la noche del 29 al 30 de Diciembre ultimo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 6 de 1933.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1933.—Rafael del Río.—El Secetario Judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra de 12 años, 1'20 de alzada, rucia clara, hierro V-4 cadera izquierda, careta, raya cruzada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadís

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA — **PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLA**

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 193 Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ay tamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasifica

1. Caballero Ayala José, 73, 73, Alcaracejos, Real 5, Agricultor, Cabeza.
2. Caballero Ayala Gaspar, 56, 56, idem, P. Alfonso XIII 41, Propietario, idem.
3. Caballero Ayala Zacarías, 59, 59, idem, G. P. Rivera 35, Labrador, idem.
4. Caballero Caballero Enrique, 40, 40, idem, A. S. Pérez 47, Obrero, idem.
5. Caballero Caballero Juan Diego, 38, 38, idem, idem 47, idem, idem.
6. Caballero Caballero Juan María, 47, 7, idem, Reina 8, Labrador, idem.
7. Caballero Caballero Miguel, 37, 37, idem, P. Alfonso XIII 31, Jornalero, idem.
8. Caballero Fernández Juan, 49, 49, idem, J. de la Mata 18, Maquinista, idem.
9. Caballero Fernández Rafael, 79, 79, idem, Ramón y Cajal 6, Agricultor, idem.
10. Caballero Fernández Rafael, 62, 62, idem, Fuente 6, idem, idem.
11. Caballero Fernández Sandnlio, 66, 66 idem P. P. Rivera 7, idem, idem.
12. Caballero García Brígido, 32, 32, idem, A. S. Guerra, Mecánico, idem.
13. Caballero García Luís, 35, 35, idem, idem 9, Electricista, idem.
14. Caballero González Valeriano, 31, 29, idem, idem, Pastor, idem.
15. Caballero Jurado Antonio, 55, 55, idem, idem 3, Carrero, idem.
16. Caballero Jurado Francisco, 58, 58, idem, idem 12, Industrial, idem.
17. Caballero Jurado Pablo, 57, 57, idem, idem 29, Agricultor, idem.
18. Caballero Mansilla Antonio, 37, 37, idem Sol 28, Labrador, idem.
19. Caballero Mansilla Miguel, 59, 59, idem, A. F. Pérez 14, idem, idem.
20. Caballero Benítez Manuel, 34, 34, Añora, Virgen 51, Jornalero, idem.
21. Caballero Benítez Miguel, 30, 30, idem, Amargura 42, idem, idem.
22. Caballero Benítez Benancio, 34, 34, idem, Iglesia 24, idem, idem.
23. Caballero Caballero Francisco, 30, 30, idem, Pozoblanco 11, idem, idem.
24. Caballero Caballero Martín, 48, 48, idem, Córdoba 6, Hortelano, idem .
25. Caballero Calero Antonio, 56, 56, idem, Galicia 3, Peón caminero, idem.
26. Caballero Gómez Alfonso, 54, 54, idem, Cantarranas 40, Labrador, idem.
27. Caballero Merino Félix, 36, 36, idem, Amargura 17, Capataz minas, idem.
18. Caballero Olmo Policarpo, 31, 31, idem, Concepción 37, Jornalero, idem.
29. Caballero Rísquez Alfonso, 76, 76, idem, Río Jordán 40, idem, idem.
30. Caballero Rísquez Antonio, 53, 53, idem, San Pedro 24, Ganadero, idem.
31. Caballero Rísquez José, 45, 45, idem, idem 28, Jornalero, idem.
32. Caballero Rodríguez Martín, 53, 53, idem, Virgen 15, Empleado, idem.
33. Caballero Sánchez Antonio, 43, 43, idem, Iglesia 32, Jornalero, idem.
34. Caballero Sánchez José, 46, 46, idem, Córdoba 23, idem, idem.
35. Calero Caballero José A., 54, 54, idem, Concepción 66, Labrador, idem.
36. Calero Caballero Juan, 51, 51, idem, Amargura 20, Jornalero, idem.
37. Calero Merchán Antonio, 57, 57, idem, Pozoblanco 13, idem, idem.
38. Illescas Guijo Alfonso, 43, 43, Conquista, Iglesia 15, Industrial, idem.
39. Illescas Illescas Francisco, 50, 50, idem, V. de Córdoba 10, Labrador, idem.
40. Illescas Illescas Juan, 56, 56, idem, idem 10, idem, idem.
41. Illescas Muñoz Antonio, 44, 44, idem, Iglesia 37, idem, idem.
42. Illescas Muñoz Francisco, 32, 32, idem, Plaza 15, Propietario, idem.
43. Illescas Muñoz Tomás, 39, 39, idem, Iglesia 34, idem, idem.
44. Cabrera Borreguero Francisco, 33, 33, idem, idem 8, Jornalero, idem.
45. Iglesias Contreras Jesús, 37, 37, Dos Torres, Sol 25, idem, idem.
46. Iglesias Pérez Tomás, 60, 60, idem, idem 14, idem, idem.
47. Caballero Aláez Rafael, 31, 31, idem, Unión 12, Zapatero, idem.
47. Caballero Galán Miguel, 53, 53, idem, Parras 8, Albañil, idem.
49. Caballero Jurado José Antonio, 30, 4, idem, Pradillo 8, Jornalero, idem.
50. Calero de la Conca Andrés, 31, 31, idem, Hospital 5, Labrador, idem.
51. Cantero Jiménez Francisco, 30, 4, idem, Unión 3, Comerciante, idem.
52. Cantero Olmo Basilio, 47, 47, idem, Real 21, Jornalero, idem.
50. Cantero Pedrajas Antonio, 50, 50, idem, Hospital 13, Zapatero, idem.
54. Cantero Pedrajas Miguel, 46, 46, idem, Faroles 3, Carpintero, idem.
55. Castro Alcalde Juan, 75, 75, idem, J. Montero 25, Propietario, idem.
56. Cecilia Tamaral Rafael, 51, 51, idem, idem 24, Labrador, idem.
57. Cecilia Viñas Marcelino, 41, 21, idem, San Sebastián 3, Jornalero, idem .
58. Contreras Vioque Blás, 30, 4, idem, Mayor 47, idem, idem.
59. Copé Barbarroja Antonio, 49, 15, idem, Real 30, Corredor, idem.
60. Espejo Agudo Eloy, 51, 51, idem, Sol 12, Jornalero, idem.
61. Espejo Muñoz Florencio, 50, 50, idem, Salud 33, Guarda, idem.
62. Espejo Serrano Antonio, 52, 52, idem, San Roqus 20, Comerciante, idem.
63. Pedrajas Aláez Manuel, 45, 45, idem, Mayor 40, Industrial, idem.
64. Pedrajas Gómez Jesús, 43, 43, idem, Blanca 16, Jornalero, idem.
65. Peinado Contreras Manuel, 55, 55, idem, Unión 7, idem, idem.
66. Castaño Pérez Antonio, 56, 56, Guijo, Barrero 14, idem, idem.
67. Cecilio Vioque Eulalio, 46, 23, idem, Lagunilla, idem, idem.
68. Conde Delgado Arcadio, 66, 66, idem, Rinconada 25, Labrador, idem.
69. Conde Delgado Ponciano, 65, 65, idem, idem 22, Veterinario, Capacidad.
70. Conde García Marcelo, 62, 62, idem, Cantarranas 4, Labrador, Cabeza.
71. Cabrera Castro Alfonso 45, 45, Pedroche, M. Tirado, Propietario, idem.
72. Calero Luna Pedro, 57, 57, idem, A. Gordo 32, Jornalero, idem.
73. Calero Tirado Antonio, 30, 4, idem ,Villanueva, idem, idem.
74. Campos Manosalbas Manuel, 63, 63, idem, Villarreal 19, Propietario, idem.
75. Campos Sánchez Angel, 43, 43, idem, G. Ramírez 6, Jornalero, idem.

Ministerio de Cultura 2024

76. Campos Sánchez Miguel, 52, 52, idem, S. Guerra 5, Agricultor, idem.
77. Campos Tirado Juan, 49, 49, idem, San Gregorio 4, idem, idem.
78. Campos Tirado Juan, 32,32, idem, P. Santa Marta 3, Sastre, idem.
79. Cano Gómez Agustín, 54, 54, idem, S. Guerra 7, Agricultor, idem.
80. Cano Gómez Andrés, 50, 50, idem, idem 3, idem, idem.
81. Cano Gómez Manuel, 55, 55, idem, Santa María 5, Industrial, idem.
82. Cano Jiménez Juan, 65, 65, idem, Iglesia 6, Propietario, idem.
83. Cano Misas Francisco, 41, 41, idem, Real 7, Labrador, idem.
84. Cano Misas Manuel, 51, 51, idem, Villarreal 6, idem, idem.
85. Cano Moreno Diego, 60, 60, idem, P. Santa Marta 2, Jornalero, idem.
86. Cano Muñoz Antonio, 47, 47, idem, San Ggreorio 27, idem, idem.
87. Cantador González Ange, 37, 37, idem, P. Navarro 39, idem, idem.
88. Cantador González Manuel, 43, 43, idem, Torreón 17, idem, idem.
89. Quirós Díaz Miguel, 33, 33, Pozoblanco, D. B. Blanco 12, Guarda, idem.
90. Quirós García Mateo, 58, 58, idem, Pósito 7, Retirado, Capacidad.
91. Quirós García Cirilo, 70, 70, idem, M. Sepúlveda 25, Molinero, Cabeza.
92. Quirós Redondo Pedro, 45, 45, idem, A. Barroso 33, Carpintero, idem.
93. Quirós Torres Antonio, 46, 46, idem, Bautista 26, Jornalero, idem.
94. Caballero Amor Felipe, 49, 49, idem, Barroso 27, Obrero, idem.
95. Caballero Blanco Claudio, 37, 37, idem, Barroso 16, Labrador, idem.
96. Caballero Caballero Emilio, 56, 56, idem, Canalejas 13, idem, idem.
97. Caballero Cabrera Jaime, 32, 32, idem, M. Sepúlveda, No consta, idem.
98. Caballero Cabrera Juan, 40, 40, idem, Barroso 3, Arquitecto, Capacidad.
99. Caballero Cejudo Diego, 65, 65, idem, Peralvo 29, Propietario, Cabeza.
100. Caballero García Bartoloe, 48, 48, idem ,Castelar 10, idem, idem.
101. Caballero García Pedro, 36, 36, idem, Franco 13, idem, idem.
102. Caballero García Rafael, 43, 43, idem, Peralvo 3, idem, idem.
103. Caballero Gómez Francisco, 31, 31, idem, Pozuelo 51, idem, idem.
104. Caballero Jurado Rafael, 54, 54, idem, Benedicto 47, Industrial, idem.
105. Caballero Mora Leandro, 34, 34, idem, Ancora 10, Obrero, idem.
106. Caballero Moreno Gabino, 45, 45, idem, M. Sepúlveda 48, idem, idem.
107. Caballero Muñoz Guillermo, 47, 47, idem, Real 28, idem, idem.
108. Caballero Olmo Mariano, 78, 78, idem, Benedicto 22, idem, idem.
109. Caballero Redondo Francisco, 73, 73, idem, S. Antón 9, Labrador, idem.
110. Caballero Redondo José, 71, 71, idem, R. Alto 10, idem, idem.
111. Cabello Alcalá Olegario, 56, 56, idem, Santa Marta 25, Obrero, idem.
112. Cabello Calero Juan, 33, 33, idem, Castillejos 17, idem, idem.
113. Cabello Calero Pedro, 32, 32, idem, Herradores 53, idem, idem.
114. Cabello Encinas Andrés, 66, 66, idem, Bautista 16, idem, idem.
115. Cabello Jurado Antonio, 45, 45, idem, Domingo 10, idem, idem.
116. Cabello Llarco Antonio, 36, 36, idem, Ramblilla 3, idem, idem.
117. Cabello Muñoz Amador, 36, 36, idem, Peñascal 11, idem, idem.
118. Cabello Muñoz Francisco, 42, 42, idem, Bajo 2, Empleado, idem.
119. Cabello Muñoz Juan, 41, 41, idem, Real 1, Industrial, idem.
120. Cabello Muñoz Liborio, 38, 38, idem, idem 6, idem, idem.
121. Cabello Muñoz Rafael, 34, 34, idem, Bautista 20, idem, idem.
122. Cabello Muñoz Teófilo, 35, 35, idem, S. Antón 16, Obrero, idem.
123. Cabello Sánchez Juan, 65, 65, idem, Trincado 29, idem, idem.
124. Cabrera Amor Casto, 40, 40, idem Muñices 5, idem, idem.
125. Cabrera Amor Mario, 60, 60, idem, Canalejas 7, Labrador, idem.
126. Cabrera Aparicio José, 69, 69, idem, Barranco 7, idem, idem.
127. Cabrera Arévalo Alfonso, 33, 33, idem, Pedrajas 31, Obrero, idem.
128. Cabrera Arévalo Andrés, 58, 58, idem, San Antón 18, Labrador, idem.
129. Cabrera Arévalo Pedro, 46, 46, idem, Real 8, Industrial, idem.
130. Cabrera Bermejo León, 43, 43, idem, Angel 10, Obrero, idem.
131. Cabrera Bermejo Miguel, 63, 63, idem, San Gregorio 25, idem, idem.
132. Cabrera Blanco Antonio, 53, 53, idem, Jesús 52, Propietario, idem.
133. Cabrera Blanco Rudesindo, 63, 63, idem, M. Catalina 1, idem, idem.
134. Cabrera Bueno Joaquín, 31, 4, idem, F. Franco 9, Abogado, Capacidad.
135. Cabrera Caballero Antonio, 31, 31, idem, Mesón 2, idem, idem.
136. Cabrera Caballero Pedro, 63, 63, idem, Jesús 9, Propietario, Cabeza.
137. Cabrera Cabrera Antonio, 75, 75, idem, Peralvo 40, idem, idem.
138. Cabrera Cabrera Casimiro, 61, 61, idem. Domingo 19, Obrero, idem.
139. Cabrera Cabrera José, 87, 87, idem, Fuente 6, Labrador, idem.
140. Cabrera Calderón Hipólito, 66, 66, idem, L. Herrero 10, idem, idem.
141. Cabrera Calderón Joaquín, 61, 61, idem, Concepción 1, idem, idem.
142. Cabrera Calero Rafael, 36, 36, idem, Estación 12, Empleado, idem.
143. Cabrera Dueñas Aurelio, 37, 37, idem, M. Sepúlveda 18, Industrial, idem.
144. Cabrera Dueñas Demetrio, 30, 4, idem, L. Herrero 12, idem, idem.
145. Cabrera Dueñas Marcos, 63, 63, idem, Hilandos 13, Obrero, idem.
146. Cabrera Escribano Juan, 58, 58, idem, Sol 18, idem, idem.
147. Cabrera Expósito Emeterio, 34, 34, idem, Angel 12, idem, idem.
148. Cabrera Fabios Martín, 35, 35, idem, Barranco 33, Labrador, idem.
149. Cabrera Fernández Alfonso, 38, 38, idem, Pozuelo 41, idem, idem.
150. Cabrera Fernández Andrés, 31, 31, idem, idem 41, idem, idem.
151. Cabrera Fernández Fernando, 31, 31, idem, San Sebastián 12, Obrero, idem.
152. Cabrera Fernández Juan, 38, 38, idem, Mesón 4, Laboratorio, idem.
153. Cabrera Fernández Pedro, 38, 38, idem, Santa Marta 10, Obrero, idem.
154. Cabrera García Alfonso, 41, 41, idem, Santa Catalina 10, idem, idem.
155. Cabrera García Antonio, 74, 74, idem, Sol 14, idem, idem.
156. Cabrera García Bartolomé, 57, 57, idem, Pozuelo 32, idem, idem.
157. Cabrera García Francisco, 54, 54, idem, idem 45, idem, idem.
158. Cabrera García José, 53, 53, idem, Santa Ana 24, idem, idem.
159. Cabrera García Juan, 64, 64, idem, Pedrajas 20, idem, idem.
160. Cabrera García Martín, 54, 54, idem, Pozuelo 60, idem, idem.
161. Cabrera Herrero Pedro, 65, 65, idem, Rodríguez B. 28, Labrador, idem.
162. Cabrera Lergo Manuel, 41, 41, idem, Franco 20, Obrero, idem.
163. Cabrera Moreno Pedro, 38, 38, idem, San Sebastián 14, idem, idem.
164. Cabrera Muñoz Antonio, 45, 45, idem, Peralvo 27, idem, idem.
165. Cabrera Muñoz Francisco, 55, 55, idem. San Antonio 14, Labrador, idem.
166. Cabrera Muñoz Francisco, 42, 42, idem, Cristo 19, idem, idem.
167. Cabrera Muñoz Pedro, 59, 59, idem, Santa Ana 28, idem, idem.
168. Cabrera Núñez Guzman, 46, 46, idem, R. Blanco 29, idem, idem.
169. Cabrera Pedrajas Angel, 36, 4, idem, A. Peralvo 7, Abogado, Capacidad.
170. Cabrera Pedrajas Carlos, 41, 41, idem, Mesón 5, Procurador, idem.
171. Cabrera Pedrajas Enrique, 39, 39, idem, Peralvo 25, Abogado, idem.
172. Quintana Parra Vicente, 62, 9, Torrecampo, Gracia 36, Pastor, Cabeza.
173. Caballero Fernández Angel, 66, 66, idem, A. Pérez 3, Jornalero, idem.
174. Caballero Fernández José, 32, 32, idem, La López 6, idem, idem.
175. Caballero Fernández Rafael, 62, 62, idem, Cánovas 6, idem, idem.
176. Caballero Fernández Vicente, 71, 71, idem, Calvario 3, Labrador, idem.
177. Campos Campos Juan, 42, 42, idem, A. Barroso 10, Propietario, idem.
178. Campos Castro Francisco, 39, 39, idem, Real 20, Labrador, idem.
179. Campos Conde Benito, 75, 75, idem, La López 16, idem, idem.
180. Campos Fernández Francisco R., 55, 55, idem, P. Rivera 6, idem, idem.
181. Campos Fernández Miguel, 69, 69, idem, idem 19, idem, idem.
182. Campos Jurado Cándido, 51, 51, idem, P. Iglesia 2, idem, idem.
183. Campos López Acisclo, 58, 58, idem, Olivo 2, idem, idem.
184. Campos López Sebastián, 73, 73, idem, P. Rivera 17, idem, idem.
185. Campos Luque Juan, 34, 34, idem, Cánovas 8, Comisionista, idem.
186. Campos Moreno José, 57, 57, idem, Gracia 2 dup., Zapatero, idem.
187. Campos Moreno Pablo, 63, 63, idem, 13 Septiembre 11, Labrador, idem.
188. Campos Ortega Francisco, 41, 41, idem, P. Iglesia 19, idem, idem.
189. Campos Ortega Manuel, 46, 46, idem, 13 Septiembre 8, idem, idem.
190. Campos Ortega Sebastián, 65, 65, idem, Santiago 15, idem, idem.
191. Campos Pérez Cesáreo, 58, 58, idem, Peñas 17, Jornalero, idem.
192. Ibáñez Sanz Florencio, 68, 68, Villanueva de Córdoba, Reina 22, idem, idem.
193. Illescas Buenestado Juan F. 56, 56, idem, P. Ocaña 11, Labrador, idem.
194. Illescas Calero Bartolomé, 46, 46, idem, Pedroche 30, idem, idem.
195. Illescas Gutiérrez Benito, 64, 64, idem, J. Ocaña 3, idem, idem.
196. Illescas Gutiérrez Juan, 57, 57, idem, Viveros 18, Jornalero, idem.
197. Illescas Moreno Andrés, 37, 37, idem, Pedroche 39, idem, idem.
198. Illescas Moreno Miguel, 51, 51, idem, idem 39, idem, idem.
199. Illescas Palomo Francisco, 35, 35, idem, Lepanto 7, idem, idem.
200. Illescas Palomo Juan, 47, 47, idem, J. Blanco 21, idem, idem.
201. Illescas Romero Antonio, 51, 51, idem, Constitución 8, Propietario, idem.
202. Illescas Sánchez Martín, 51, 51, idem, Torrecampo 2, Jornalero, idem.
203. Caballero Arévalo José, 69, 69, idem, Plazoleta 6, idem, idem.
204. Caballero García Antonio, 62 62 idem, Navalengua 28, Empleado, idem.
205. Caballero Perfecto Juan, 31, 31, idem, idem 26, Chofer, idem.
206. Caballero Pozuelo José, 41, 41, idem, Viveros 44, Jornalero, idem.
207. Caballero Rojas Francisco, 71, 71, idem, Alegría 18, idem, idem.
208. Caballero Tamaral Miguel, 77. 77, idem, San Sebastián 14, idem, idem.
209. Caballero Vacas Antonio, 39, 39, idem, Independencia 18, idem, idem.
210. Cabello Morneo Alfonso, 31, 31, idem, Pelayo 2, Cantero, idem.
211. Cabello Moreno Francisco, 30, 4, idem, Bailén 20, idem, idem.
212. Cabello Moreno Juan, 41, 41, idem, Luna 36, idem, idem.
213. Cabezas Castro Juan, 46, 46, idem, Piedra 12, Carpintero, idem.
214. Cabezas Castro Pedro, 53, 53, idem, Cejas, Industrial, idem.
215. Cabezas Castro Pedro José, 34, 34, idem, Constitución 16, Empleado, idem.
216. Cabezas Higueras Angel, 31, 31, idem, F. Nueva 7, Labrador, idem.
217. Cabezas Martínez Manuel, 30, 4, idem, Castillejo 22, Jornalero, idem.
218. Cabezas Moreno Casildo, 48, 48, idem, Consejo 12, Chofer, idem.
219. Cabezas Pozo Pascual, 31, 31, idem, C. Blancas 13, Obrero, idem.
220. Cabezas Redondo Leoncio, 33, 33, idem, idem 11, Zapatero, idem.
221. Cabezas Rojas Fernando, 68, 68, idem, J. de López 7, Labrador, idem.
222. Cabezas Ruiz Francisco, 35, 35, idem, Viveros 24, Panadero, idem.
223. Cabezas Sánchez Nicolás, 30, 4, idem, San Sebastián 10, Labrador, idem.
224. Cabezas Serrano Agustín, 30, 4, idem, P. Carmen 7, idem, idem.
225. Cabezas Vacas Francisco, 58, 58, idem, Palma 7, Ganadero, idem.
226. Cabezas Vacas José, 62, 62, idem, M. Cristina 21, Jornalero, idem.
227. Cabrera Agenjo Alfonso, 31, 31, idem, Pozoblanco 26, Herrero, idem.
228. Cabrera Cachinero Antonio, 33, 33, idem, Alegría 22, Jornalero, idem.
229. Cabrera Cachinero Manuel, 39, 39, idem, Torno 15, idem, idem.
230. Cabrera Camacho Antonio, 40, 40, idem, Conquista 20 y 22, Industrial, idem.
231. Cabrera Cantador Andrés, 56, 56, idem, Alta 23, Propietario, idem.
232. Cabrera Cantador Cándido, 42, 42, idem, Cervantes 12, Industrial, idem.
233. Cabrera Cantador Juan, 49, 49, idem, Parralejo 6, Propietario idem.
234. Cabrera Castillo Francisco, 68, 68, idem, Cerro 22, Herrero, idem.
235. Cabrera Gañán Pedro, 54, 54, idem, Independencia 9, Jornalero, idem.
236. Cabrera González Antonio, 32, 32, idem, Luna 14, idem, idem.
237. Cabrera Higuera Juan, 66, 66, idem, Iglesia 11, Propietario, idem.
238. Cabrera Mohedano Benito, 43, 43, idem, Palma 15, Labrador, idem.
239. Cabrera Pastor Fernando, 31, 31, idem, Llorente 12, Obrero, idem.
240. Cabrera Rojas Juan Pedro, 46, 46, idem, Concejo 25, Propietario ,idem.
241. Cabrera Ruano Francisco, 51, 51, idem, C. del Carmen 5, Carpintero, idem.
242. Cabrera Valero Andrés, 46, 5, idem, Moral 1, Industrial, idem.
243. Cabrera Valiente Ambrosio, 38, 38, idem, Luna 26, Jornalero, idem.
244. Cabrera Valiente Juan, 35, 35, idem, Pelayo 8 ,idem, idem.
245. Cabrera Valiente Julián, 31, 31, idem, Tetuán 65, idem, idem.
246. Cabrera Zamora Benito, 51, 51, idem, Navaluenga, idem, idem.
247. Cachinero Carbonero Diego, 31, 31, idem, Alta 15, Albañil, idem.
248. Cachinero Castro Miguel, 47, 47, idem, J. de Lope 31, idem, idem.
249. Cachinero García Miguel, 35, 35, idem, Dos de Mayo 20, Jornalero, idem.
250. Cachinero Moreno José, 75, 75, idem, idem 20, idem, idem.
251. Cachinero Moreno José, 49, 49, idem, Alegría 16, idem, idem.
252. Cachinero Noci José, 40, 40, idem, J. de Lope 23, idem, idem.
253. Cachinero Romero José, 54, 54, idem, Olivo 3, Labrador, idem.
254. Cachinero Romero Pedro, 39, 39, idem, Génova, idem, idem.
255. Cachinero Silva Santiago, 65, 65, idem, Reina 4, Jornalero, idem.
256. Calé Garrido Juan, 41, 41, idem, Torrecampo 8, idem, idem.
257. Calero Ayala Juan, 35, 35, idem, Cerro 42, idem, idem.
258. Calero Ayala Julián, 38, 38, idem, Luna 42, idem, idem.
259. Calero Cabello Bartolomé, 31, 31, idem, Pelayo 17, idem, idem.
260. Calero Cabrera Francisco, 55, 55, idem, Pozoblanco 62, idem, idem.
261. Calero Cabrera Pedro, 60, 60, idem, Tetuán 9, Labrador, idem.
262. Calero Cano Juan, 56, 56, idem, Olivo 51, Carpintero, idem.
263. Calero Cantador Miguel, 50, 50, idem, Viveros 10, Jornalero, idem.
264. Cano Díaz Alfonso, 69, 69, idem, Lope 36, idem, idem.
265. Cano Díaz Pedro, 64, 64, idem, Torrecampo 20, idem, idem.
266. Quebrajo Benítez Gregorio, 38, 38, Villanueva del Duque, Virgen 8, Empleado, id.
267. Quebrajo Benítez Teófilo, 45, 45, idem, M. Cristina 18, Labrador, idem.
268. Quesada Luna Julián, 52, 21, idem, Barranco 180, Vigilante, idem.
270. Quintana Bejarano Rafael, 52, 36, idem, R. Cerrillo, Minero, idem.

Ministerio de Cultura 2024

271. Iglesias Rodríguez Juan, 50, 20, idem, M. Demetrio 50, idem, idem.
272. Izquierdo García Francisco, 57, 57, idem, R. Cerrillo 39, idem, idem.
273. Caballero Alamillo José Mateo, 35, 35, idem, R. Egido 29, Jornalero, idem.
274. Caballero Aranda Argimiro, 32, 6, idem, Moros 3, Minero, idem.
275. Caballero Arévalo Rafael, 81, 81, idem, Empedrada 27, Labrador, idem.
276. Caballero Blanco Isidoro, 50, 50, idem, S. Mateo 27, idem, idem.
277. Caballero Blanco Luís, 46, 46, idem, idem 28, idem, idem.
278. Caballero Caballero Gregorio, 39, 23, idem, Alfonso ZII 45, Minero, idem.
279. Caballero Fernández Juan, 33, 33, idem, idem 42, idem, idem.
280. Caballero García José, 40, 40, idem, B. V. de Guía 18, idem, idem.
281. Caballero García Rafael, 36, 36, idem, Rosario 6, idem, idem.
282. Caballero Jurado Francisco, 58, 58, idem, C. Piedra 21, Jornalero, idem.
283. Caballero Leal Luís, 33, 33, idem, R. Egido 23, Labrador, idem.
284. Caballero Medina Antonio, 47, 47, idem. Portugal 27, idem, idem.
285. Caballero Medina José, 49, 49, idem, Poste 2, idem, idem.
286. Caballero Medina Lus, 62, 62, idem, R. Egido 25, Jornalero, idem.
287. Caballero Medina Rafael, 34, 34, idem, Empedrada 26, Labrador, idem.
288. Caballero Mesa Jerónimo, 43, 43, idem, Poste 20, Jornalero, idem.
289. Caballero Moya Damián, 51, 51, idem, Cantarranas 11, Labrador, idem.
290. Caballero Rubio Francisco, 42, 42, idem, J. Viso 8, Jornalero, idem.
291. Caballero Salado Arcadio, 34, 34, idem, C. Piedad 20, Minero, idem.
292. Caballero Viso Juan, 73, 73, idem, Empedrada 26, Sastre, idem.
293. Cabrera Calero Pedro, 59, 29, idem, El Soldado 159, Industrial, idem.
294. Cabrera Calle José, 46, 13, idem, Vista Alegre 8, Minero, idem.
295. Cabrera Delgado Isidoro, 50, 27, idem, Barranco 131, Vigilante, idem.
296. Cabrera Díaz Santiago, 76, 76, idem, R. Cerrillo 6, Jornalero, idem.
297. Cabrera López José, 48, 17, idem, Carrera 18, Minero, idem.
298. Cabrera Morales José María, 46, 46, idem, M. Cristina 37, Labrador, idem.
299. Cabrera Quebrajo Francisco, 59, 59, idem, Empedrada 54, Ganadero, idem.
300. Cabrera Rubio José, 61, 61, idem, Alfonso XIII 17, Jornalero, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA — PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Caballero Alcalde Eloisa, 32, 32, Alcaracejos, Real 13, Sus labores, Casada.
2. Caballero Ayala Eulalia, 62, 62, idem, Sol 3, idem, idem.
3. Cballero Ayala María, 67, 67, idem, G. P. Rivera 21, idem, idem.
4. Caballero Caballero María, 43, 43, idem, idem 41, idem, idem.
5. Caballero Caballero María Cruz, 46, 46, idem, idem 33, idem, idem.
6. Caballero Caballero María Josefa, 31, 31, idem, A. F. Pérez 2, idem, idem.
7. Caballero Caballero Natalia, 35, 35, idem, P. Alfonso XIII 39, dup., idem, idem.
8. Caballero Caballero Teresa, 34 34, idem, A. F. Pérez 3, idem, idem.
9. Caballero Cruzado Asunción, 48, 48 idem, P. Alfonso XIII 25, idem, idem.
10. Caballero Cruzado Eulalia, 40, 40, idem, Santo 18, idem, idem.
11. Caballero Benítez Isabel, 34, 34, Añora, Virgen 51, idem, idem.
12. Caballero Caballero Antonia, 51, 51, idem, Córdoba 21, idem, Cabeza.
13. Caballero Caballero María, 49, 49, idem, idem 33, idem, Casada.
14. Caballero Calero Ana, 30, 30, idem, Galicia 2, idem, idem.
15. Caballero Cejudo Rafaela, 65, 40, idem, D. Benítez 9, idem, Cabeza.
16. Caballero Herruzo Ana, 34, 34, idem, Virgen 51, idem, Casada.
17. Caballero López Josefa, 76, 76, idem, Río Jordán 9, idem, idem.
18. Caballero Migallón Dolores, 41, 41, idem, Amargura 38, idem, idem.
19. Illescas Cazrera Ana, 54, 54, Conquista, Santa Cecilia 2, idem, idem.
20. Illescas Hidalgo Tomasa, 70, 70, idem, Iglesia 22, idem, idem.
21. Indart París Teresa, 40, 20, idem, Santa Ana 18, idem, idem.
22. Campos Luengo Josefa, 57, 57, idem, A. Díaz 12, idem, idem.
23. Cantero Villaegs Antonio, 30, 4, idem, Arriba 23, idem, idem.
24. Cantero Vioque Agustina, 46, 46, idem, Carmona 12, idem, idem.
25. Cantero Vioque María Jesús, 42, 42, idem, Mayor 40, idem, idem.
26. Cañuelo Blanco Ascensión 47, 47, idem, P. Constitución 11, idem, idem.
27. Carrasco Tirado Teresa, 47, 47, idem, Barahunda 6, idem, idem.
28. Castro Jurado Emiliana, 45, 45, idem, Carmona 2, idem, idem.
29. Castro Jurado Micaela, 35, 35, idem, J. Montero 27, idem, idem.
30. Castro Leiva María, 50, 5, idem, Real 38, idem, idem.
31. Castro Olmo Marcelina, 56, 56, idem, Arriba 20, idem, idem.
32. Cazorla López María, 35, 35, idem, San Roque 61, idem, idem.
33. Cejudo Mena Josefa, 64, 64, idem, Mayor 2, idem, idem.
34. Castaño Pérez Martina, 59, 59, Guijo, Barroso 18, idem, idem.
35. Conde Aperador Estéfana, 41, 41, idem, Plaza 12, idem, idem.
36. Conde Conde Orosia, 45, 45, idem, Rinconada 9, idem, idem.
37. Caballero Linares Francisca, 73, 16, Pedroche, M. Tirado 9, Jubilado, Capacidad.
38. Cabrera Castro Josefa, 38, 38, idem, J. Prieto 2, Sus labores, Cabeza.
39. Cabrera Moreno Filomena, 36, 36, idem, Serrano 4, idem, idem.
40. Campos Muñoz Manuela, 60, 60, idem, S. Guerra 18, idem, idem.
41. Campos Sánchez Antonia, 31, 31, idem, Santa Marta, idem, idem.
42. Campos Sánchez Dolores, 60, 60, idem, Villarreal 35, idem, Casada.
43. Campos Sánchez María, 63, 63, idem, A. Maura 4, idem, Cabeza.
44. Campos Tirado María, 51, 51, idem, S. San Gregorio, idem, Casada.
45. Quirós Calero Leocadia, 79, 79, Pozoblanco, R. Arca 27, idem, idem.
46. Quirós Calero Servanda, 67, 67, idem, idem 27, idem, idem.
47. Quirós Cantero Felisa, 31, 31, idem, M. Sepúlveda 22, idem, idem.
48. Ivada Rubio Lucila, 63, 54, idem, R. Blanco 2, idem, idem.
49. Caballero Ramos María,41, 6, idem, Bautista 4, idem, idem.
50. Caballero Caballero Rafaela, 52, 52, idem, T. Canalejas 13, idem, Cabeza.
51. Caballero Cabrera Francisca, 32, 32, idem, Mesón 4, idem, Csada.
52. Caballero Cabrera María, 67, 67, idem, Jesús 14, idem, idem.
53. Caballero Cabrera Ventura, 55, 55, idem, M. Sepúlveda 17, idem, idem.
54. Caballero Cejudo Luisa, 57, 57, idem L. Herrero 3, idem, Cabeza.
55. Caballero Díaz Macaria, 35, 35, idem, Santa Ana 34, idem, Casada.
56. Caballero García Amadora, 51, 6, idem, Romo 2, idem, Cabeza.
57. Caballero García Amparo, 46, 46, idem, Dr. R. Blanco 92, idem, Casada.
58. Caballero Muñoz Cecilia, 51, 51, idem, A. Peralvo 30, idem, idem.
59. Caballero Muñoz Cecilia, 33, 33, idem, idem 29, idem, idem.
60. Caballero Muñoz María, 37, 35, idem, Gutiérrez 11, idem, idem.
61. Caballero Muñoz Benancia, 45, 45, idem, A. Peralvo 9, idem, Cabeza.
62. Caballero Olmo Manuela, 80, 80, idem, E. Castelar 13, idem, idem.
63. Caballero Olmo Margarita, 71, 71, idem, Benedicto XV 40, idem, idem.
64. Caballero Redondo Mariana, 76, 76, idem, A. Peralvo 5, idem, idem.
65. Cabello Encina Tomasa, 61, 61, idem, Bautista 16, idem, idem.
66. Cabello Jurado Ana, 43, 43, idem, J. Torrico 8, idem, idem.
67. Cabello Jurado Isabel, 44, 44, idem, Angel 14, idem, Casada.
68. Cabello Llergo Gervasia, 49, 49, idem, Ancha 13, idem, idem.
69. Cabello Llergo Paula, 43, 43, idem, idem 13, idem, idem.
70. Cabello Marín Petra, 35, 35, idem, Bautista 26, idem, idem.
71. Cabello Muñoz Catalina, 31, 31, idem, Peñascal 11, idem, idem.
72. Cabello Ruiz Ana, 43, 43, idem, J. Torriso 50, idem, idem.
73. Cabello Sánchez Constancia, 50, 50, idem, Benedicto XV 20, idem, idem.
74. Cabezas Llergo María del Carmen, 45, 45, idem, Sol 14, idem, idem.
75. Cabezudo García Vicenta, 41, 9, idem, Alfonso XIII, idem, idem.
76. Cabrera Felisa, 41, 41, idem, J. Torrico 18, idem, idem.
77. Cabrera Alcaide María, 43, 43, idem, Cristo 19, idem, idem.
78. Cabrera Alcaide Rosa, 39, 39, idem, Romo 36, idem, idem.
79. Cabrera Arévalo Isabel, 34, 34, idem, Bautista 44, idem, idem.
80. Cabrera Arévalo Narcisa, 47, 47, idem, D. B. Blanco 40, idem, idem.
81. Cabrera Barbero Rafaela, 58, 58, idem, Jesús 18, idem, idem.
82. Cabrera Blanco Felipa, 67, 67, idem, P. Canalejas 10, idem, idem.
83. Cabrera Blanco María, 31, 31, idem, Garrido 21, idem, idem.
84. Cabrera Caballero Amparo, 55, 55 idem, Real 13, idem, idem.
85. Cabrera Caballero Catalina, 81, 81, idem, Benedicto XV 19, idem, Casada.
86. Cabrera Cabrera Amparo, 38, 38, idem, Barranco 12, idem, idem.
87. Cabrera Cabrera Práxedes, 41, 41, idem, idem 12, idem, idem.
88. Cabrera Campos Patrocinio, 36, 36, idem, Ramón y Cajal, idem, idem.
89. Cabrera Carrillo Piedad, 43, 43, idem, M. Sepúlveda 72, idem, idem.
90. Cabrera Castro Francisca, 45, 16, idem, idem, idem, idem.
91. Cabrera Castro María, 38, 36, idem, A. Barroso 16, idem, idem.
92. Cabrera Dueñas Felisa, 37, 37, idem, L. Herrero 4, idem, idem.
93. Cabrera Expósito Francisca, 57, 57, idem, D. R. Blanco, idem, idem.
94. Caballero Fernández Ana, 42, 42, Torrecampo, Calvario 3, idem, idem.
95. Caballero Fernández Librada, 64, 64, idem, idem 7, idem, idem.
96. Caballero Noci Araceli, 35, 35 idem, A. Pérez 12, idem, idem.
97. Caballero Romero Rosario, 46, 46, idem, Real 17, idem, idem.
98. Cabezas Herruzo Antonia, 31, 31, idem, Cánovas 8, idem, idem.
99. Cabezas Herruzo Gudelia, 35, 35, idem, P. Iglesia 12, idem, idem.
100. Illescas Buenestado Francisca, 52, 52, Villanueva de Córdoba, Cañuelo 11,
101. Illescas Buenestado Isabel, 46, 46, idem, Olivo 23, idem, idem.
102. Illescas Calero María Antonia, 54, 54, idem, idem 31, idem, idem.
103. Illescas Bustos Catalina, 54, 54, idem, Contreras 3, idem, idem.
104. Illescas Romero Isidora, 61, 47, idem, Iglesia 9, idem, idem.
105. Illescas Romero Magdalena, 54, 54, idem, Herradors 19, idem, idem.
106. Caballero García Ana, 41, 41, idem, San Cayetano 4, idem, idem.
107. Caballero García Francisca, 56, 56, idem, Reina 18, idem, idem.
108. Caballero Jurado Agueda, 49, 49, idem, Real 6, idem, idem.
109. Caballero Medina María, 42, 42, idem, Alegría 18, idem, idem.
110. Caballero Montero Rosa, 55, 55, idem, T. San Bernardo 8, idem, idem.
111. Cabello Moreno Isabel, 31, 31, idem, San Fernando 1, idem, idem.
112. Cabezas Castro Mariana, 46, 46, idem, Consejo 12, idem, idem.
113. Cabezas Cepas Marina, 36, 36, idem, Pozoblanco 59, idem, idem.
114. Cabezas Higuera Jacoba, 37, 37, idem, San Fernado 6, idem, idem.
115. Cabezas Moreno Angeles, 43, 43, idem, Consejo 36, idem, idem.
116. Cabezas Rojas Asunción, 64, 64, idem, Pozoblanco 16, idem, idem
117. Cabezas Sánchez María Jesús, 33, 33, idem, J. de López 7, idem, idem.
118. Cabrera Blanco Esperanza, 32, 5, idem, Cañuelo 13, idem, idem.
119. Cabrera Blanco Isabel, 55, 55, idem, Conquista 43, Industrial, Cabeza.
120. Cabrera Buenestado Juana, 50, 50, idem, Dos de Mayo 11, Sus labores, Ca
121. Cabrera Cachinero Petra, 38, 38, idem, San Martín 8, idem, idem.
122. Cabrera Camacho Purificación, 31, 4, idem, A. Jaén 8, idem, idem.
223. Cabrera Cantador Catalina, 40, 40, idem, J. Ocaña 63, idem, idem.
124. Cabrera Cantador María, 42, 42, idem, Viveros 4, idem, Cabeza.
125. Cabrera Copado Catalina, 61, 61, idem, Dos de Mayo 5, idem, Casada.
126. Cabrera García María, 32, 4, idem, Tetuán 69, idem, idem.
127. Cabrera López María Josefa, 46, 46, idem, Herradores 27, idem, idem.
128. Cabrera Rojas Catalina, 58, 58, idem, Navaluenga 3, idem, idem.
129. Cabrera Torralbo Ricarda, 36, 36, idem, Pelayo 15, idem, idem.
130. Cabrera Zamora Rita, 47, 47, idem, Luna 9, idem, idem.
131. Cachinero Alarcón Dolores, 54, 54, idem, Lepanto 23, idem, idem.
132. Cachinero Gómez Victoria, 43 43 idem, Olivo 22, idem, idem.
133. Quebrajo Blasco Juliana, 36, 36, Villanueva del Duque, C. Piedad 9, idem,
134. Quebrajo Cercano Florencia, 69, 69, idem, Ramón y Cajal 38, idem, idem .
131. Quebrajo Palomo Emilia, 76, 76, idem, C. Piedad 12, idem, idem.
136. Izquierdo Díaz Manuela, 37, 37, idem, Naranjo 21, idem, idem.
137. Izquierdo Pascual Aquilina, 37, 8, idem, Empedrada 26, idem, idem.
136. Izquierdo Pascual Carmen, 36, 36, idem, Barranco 136, idem, idem.
139. Caballero Ledesma Juana, 61, 19, idem, idem 51, idem, idem.
140. Caballero Marta María, 37, 20, idem, Buenavista 41, idem idem.
141. Caballero Medina Justa, 45, 45, idem, Carretera 14, idem, idem.
142. Caballero Nolasco Catalina, 40, 40, idem, San Mateo 8, idem, idem.
143. Caballero Rubio Cándida, 57, 57, idem, Cantarranas 1, idem, idem.
144. Caballero Salado Trinidad, 56, 56, idem, Luna 7, idem, idem.
145. Caballero Tena María Carmen, 42, 19, idem, Barranco 143, idem, idem.
146. Caballero Vico Dolores, 53, 53, idem, Toledo 16, idem, idem.
147. Caballero Vico Hipólita, 55, 55, idem, J. Viso 42, idem, idem.
148. Cabrera Alamillo Teófila, 34, 34, idem, idem 9, idem, idem.
149. Cabrera García Ambrosia, 32, 32, idem, Rosario 23, idem, idem.
150. Cabrera Nevado Agustina, 54, 21, idem, Carolina 66, idem, idem.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO).—CORD

Ministerio de Cultura 2024